



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00444

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en las entidades financieras señaladas en el escrito de solicitud [fl. 1. Archivo denominado “001.SolicitudMedidas”, c. 2. Expediente digital]

Se limita la medida a la suma de \$450.000.000.00. Líbrense los oficios.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro sobre el vehículo automotor con placas ZFI 63F registrado ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza, y denunciado de propiedad de la demandada [Expediente digital. Archivo “001.SolicitudMedidas”. c.2].

Por Secretaría ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza, para que proceda de conformidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 071 Hoy 07-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario